



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 997-2023-MDT-A.

Tambogrande, 03 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N° 298-2023-MDT-CONTABILIDAD de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Contabilidad, Proveído N° 472 de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 se aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, en ese marco, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, en dicho marco, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante Resolución Directoral N°. 012-2021-EF/51.03 publicada el 20 de Setiembre del 2021, aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" cuyos numerales 3.5 y 3.6 establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para Ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades, con el objetivo de elaborar el Informe de Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos que serán establecidas para la Depuración y Sinceramiento Contable con los Saldos al 31 de Diciembre del 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 628-2021-MDT-A de fecha 15 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 997-2023-MDT-A.

Tambogrande, 03 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 629-2021-MDT-A de fecha 15 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2022-MDT-A de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, conforme al Informe N° 298-2023-MDT-CONTABILIDAD de fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina de Contabilidad, remite la Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Año 2022, la misma que se tiene que agregar nuevas cuentas contables, es por ello que se recomienda la actualización del nuevo Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con los vistos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina de Contabilidad, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de la Programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Año 2022 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, conforme se detalla en el Informe N° 298-2023-MDT-CONTABILIDAD, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Administración y Finanzas hacer de conocimiento del contenido de la presente resolución a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 629-2021-MDT-A así como del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

C. c.
Archivo
Alcaldía.